

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL  
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE RIBERA BAJA****Aprobación provisional de la modificación de la ordenanza reguladora de la tasa por prestación de servicios públicos y realización de actividades administrativas de este municipio de Ribera Baja**

Este ayuntamiento, en sesión ordinaria del Pleno de la corporación celebrada el día 8 de julio de 2024, aprobó provisionalmente la modificación de la ordenanza reguladora de la tasa por prestación de servicios públicos y realización de actividades administrativas de este municipio de Ribera Baja.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.1 del Decreto Foral Normativo 1/2021, del Consejo de Gobierno Foral de 29 de septiembre, por el que se aprueba el texto refundido de la norma foral reguladora de las Haciendas Locales (BOTHA de 6 de octubre de 2021), se somete el expediente a información pública durante el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOTHA, durante el cual, los interesados podrán proceder a su examen y formular las reclamaciones y sugerencias que consideren oportunas.

En el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.3 del Decreto Foral Normativo 1/2021, del Consejo de Gobierno Foral de 29 de septiembre, por el que se aprueba el texto refundido de la norma foral reguladora de las haciendas locales, sin necesidad de nuevo acuerdo, procediéndose a la publicación del texto modificado en el BOTHA.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Rivabellosa, 17 de julio de 2024

*El Alcalde*

**AMADO MARTÍNEZ DE ITURRATE CUARTANGO**